



Condiciones Generales

1. Partes del Contrato

El presente contrato (el "Contrato") se celebra entre el cliente que se identifica en las Condiciones Particulares (en adelante, el "Cliente") y Edén Springs España, S.A. (en adelante, "Edén Springs").

2. Aplicabilidad

Las presentes Condiciones Generales serán de aplicación a este Contrato, salvo mención expresa en contrario en las Condiciones Particulares.

3. Objeto del Contrato: suministro de agua mineral natural

3.1 Entrega inicial

Edén Springs vende en este acto al Cliente, quien compra, el agua mineral natural contenida en los Envases contratados que se especifican en las Condiciones Particulares, que se pondrá a disposición del Cliente en los términos establecidos en el apartado 6.2 posterior.

3.2 Suministro periódico

Edén Springs suministrará periódicamente agua mineral natural al Cliente mediante la sustitución de los Envases contratados que se especifican en las Condiciones Particulares que estén vacíos, y su reposición por el mismo número de Envases llenos de agua de mineral natural.

4. Precio

4.1 Precio

Los importes totales de la contraprestación a satisfacer por el Cliente (i) por el suministro de agua mineral natural con la calidad y en los demás términos contenidos en este Contrato (ii) por la compra de vasos (en su caso) y (iii) por las prestaciones que, en su caso, se especifiquen en las Condiciones Particulares, son los que se indican en las Condiciones Particulares, que no incluyen el IVA correspondiente.

4.2 Revisión

Las revisiones o actualizaciones de dichos importes se producirán en el mes de diciembre de cada año con efectos desde el día uno de enero siguiente, y de conformidad con la variación experimentada en el Índice de Precios al Consumo durante la anualidad natural anterior (1 enero - 31 diciembre) a cada día uno de enero en que deba ser efectiva la revisión.

Excepcionalmente, la primera revisión o actualización tendrá en cuenta la variación experimentada en el referido índice en el período transcurrido desde la fecha de firma del presente Contrato y el día 31 de diciembre de ese mismo año. Dichos importes se actualizarán, aumentándose o disminuyéndose, en la misma proporción que en más o menos se produzca variación del Índice de Precios al Consumo, conjunto nacional, grupo general, que publica el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.

El importe de cada una de las revisiones o actualizaciones se incorporará a los importes de la contraprestación a satisfacer por el Cliente y, por lo tanto, formará parte de la base para sucesivas revisiones.

Si dejara de publicarse el índice expresado por el Instituto Nacional de Estadística o por otro organismo que pudiera haber asumido sus funciones, aquéllas serán sustituidas por los Índices que los reemplacen o, en su defecto, por otras publicaciones o datos oficiales que recojan las variaciones de los precios al consumo.

5. Duración del Contrato

Este Contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su celebración y por la duración estipulada en las Condiciones Particulares; será prorrogado automáticamente por periodos sucesivos de doce (12) meses, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra por escrito su oposición a la prórroga con una antelación mínima de un mes. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado 7.4 posterior.

6. Obligaciones de Edén Springs

Sin perjuicio de las obligaciones de suministro de agua mineral natural a que se refiere el apartado 3 anterior, Edén Springs asume las siguientes obligaciones:

6.1 Calidad del agua

Edén Springs garantiza la calidad del agua suministrada en óptimas condiciones dentro del límite establecido en la fecha de caducidad especificada en cada Envase entregado. A tal efecto, Edén Springs (i) procederá regularmente a la higienización y mantenimiento del material instalado por Edén Springs en el local del Cliente, con su autorización, de conformidad con lo previsto en el apartado 6.2 posterior, sustituyendo los elementos de las máquinas que estén en contacto con el agua (tales como los grifos) y (ii) procederá a la reparación y, en su caso, a la sustitución del material instalado por Edén Springs en caso de que dicho material sufra daños en el curso de su utilización normal y ordinaria, siempre que tales daños no se deban a la negligencia o mal uso por el Cliente.

6.2 Material instalado por Edén Springs

Al efecto de que Edén Springs pueda suministrar el agua en las condiciones arriba pactadas, el Cliente autoriza a Edén Springs, de forma irrevocable y por el periodo de duración del Contrato, a instalar en el local del Cliente uno o más dispensadores de agua, destinados a expender agua mineral natural suministrada en envases de diecinueve (19) litros de capacidad (los "Envases").

Edén Springs transportará e instalará, a su cargo, en el domicilio del Cliente los dispensadores de agua; asimismo, procederá a la retirada, a su cargo, de los mismos a la expiración del Contrato.

6.3 Material puesto a disposición del Cliente





Adicionalmente y con independencia de la instalación referida en el apartado 6.2 anterior, Edén Springs pondrá a disposición del Cliente (i) accesorios y complementos, incluido el portavasos, y (ii) los Envases, todo ello en la cantidad y unidades estipuladas en las Condiciones Particulares.

Corre a cargo de Edén Springs el transporte al domicilio del Cliente del material y los Envases llenos de agua puestos a su disposición; asimismo, procederá a la retirada, a su cargo, del material y los Envases a la expiración del Contrato. Los gastos de retirada de los Envases vacíos del domicilio del Cliente y de transporte al domicilio del Cliente de los Envases llenos que los sustituyan serán a cargo de Edén Springs.

7. Obligaciones del Cliente

7.1 Uso

El material instalado en el local del Cliente está exclusivamente destinado a ser utilizado con el agua suministrada por Edén Springs. El Cliente se responsabiliza de que ningún otro líquido o contenido sea introducido en los dispensadores de agua instalados ni en los Envases suministrados por Edén Springs.

7.2 Seguro

El Cliente se compromete a asegurar el material instalado o suministrado en calidad de tomador, siendo el asegurado Edén Springs. Los daños cubiertos comprenderán especialmente los daños consecuencia de rotura, fenómenos eléctricos (cortocircuitos, sobretensiones, etc.), robo, agua (inundación, reventón, rotura, atasco de conducciones de agua, etc.) o incendio.

7.3 Devolución del material instalado y saldo de Envases contratados

A la expiración del Contrato, el Cliente devolverá a Edén Springs los dispensadores de agua y el material complementario instalado, así como los Envases que se encuentren en su poder como consecuencia de las estipulaciones contenidas en este Contrato, el saldo de los cuales será determinado por Edén Springs sobre la base de los Envases contratados de conformidad con las Condiciones Particulares y de los documentos acreditativos de la entrega y recogida de Envases.

7.4 Garantía

El Cliente entregará a Edén Springs, en garantía de las obligaciones del Cliente derivadas del presente Contrato, (i) en el momento de celebración del Contrato, el importe por cada dispensador de agua instalado en el local del Cliente que se especifica en las Condiciones Particulares y (ii) al principio del mes natural siguiente a la fecha de celebración del presente Contrato, una cantidad alzada por el número de Envases entregados al Cliente, que se especifican en las Condiciones Particulares.

Dichos importes serán devueltos al Cliente en el momento de expiración del Contrato, siempre que a dicha fecha (i) haya transcurrido desde la celebración del mismo, el periodo acordado en las Condiciones Particulares como Duración del Contrato, (ii) el Cliente se halle al corriente de los pagos a que se refiere el apartado 4 anterior y 9 posterior; (iii) Edén Springs pueda retirar los dispensadores de agua instalados en perfecto estado y (iv) el Cliente devuelva a Edén Springs la totalidad de los Envases entregados y no retirados hasta la fecha por Edén Springs, el saldo de los cuales será determinado según lo estipulado en el apartado 7.3 anterior.

7.5 Facturación y pago

La facturación del conjunto de prestaciones contenidas en este Contrato distintas de las referidas en el párrafo siguiente será mensual, al principio de cada mes natural. Excepcionalmente, la facturación correspondiente al mes de celebración del Contrato se ajustará a las siguientes reglas: En caso de que el cliente haya contratado dispensadores de agua adicionales, la cantidad a pagar por el Cliente corresponderá a la parte proporcional de su uso desde la celebración del contrato hasta el último día natural de dicho mes. La totalidad del agua mineral natural suministrada durante dicho mes se facturará como agua mineral natural contenida en envases adicionales a los comprendidos en el bono contratado.

Las cantidades a pagar por el Cliente en virtud del presente Contrato en concepto de suministro de agua mineral natural contenida en Envases adicionales a los comprendidos en el Bono contratado se facturarán trimestralmente, al final de cada período sucesivo de tres meses naturales; la primera de dichas facturas trimestrales se emitirá al final del periodo de tres meses naturales siguiente a la fecha de celebración del presente Contrato. Las cantidades a pagar por el Cliente en el supuesto previsto en el apartado 9.a) posterior se facturarán en el momento de la rescisión del contrato.

Salvo pacto en contrario en las Condiciones Particulares, las cantidades a pagar por el Cliente en virtud del presente Contrato, incluido el IVA correspondiente, serán vencidas, líquidas y exigibles desde la fecha de facturación. Salvo pacto en contrario en las Condiciones Particulares, dicho pago se realizará mediante domiciliación bancaria al número de cuenta bancaria del Cliente que se especifica en las Condiciones Particulares, autorizando en este acto expresamente el Cliente a Edén Springs a cargar dichas cantidades a la referida cuenta bancaria.

8. Miscelánea

- Los dispensadores de agua instalados en el local del Cliente son en todo momento propiedad de Edén Springs.
- El material complementario y los Envases puestos a disposición del Cliente son en todo momento propiedad de Edén Springs.
- El presente Contrato constituye el único contrato suscrito entre las partes en relación con el objeto del mismo, sustituyendo a cualquier contrato o acuerdo previo entre las mismas, ya sea escrito o verbal, los cuales quedarán sin efecto.
- La invalidez, nulidad o inexigibilidad de cualquier cláusula de este Contrato no afectará o impedirá la vigencia del resto del mismo. Las partes negociarán de buena fe una nueva cláusula que sea válida, eficaz y exigible a los efectos de sustituir aquella que no lo fuera, en los términos más parecidos posibles.





e) La falta de ejercicio o el ejercicio tardío de un derecho o acción en virtud de este Contrato no constituirá una renuncia a dicho derecho o acción o cualesquiera otros derechos o acciones, y cualquier ejercicio aislado o parcial de un derecho o acción en virtud de este Contrato no impedirá el ejercicio de cualquier otro derecho o acción.

f) Todas las comunicaciones o notificaciones que hayan de efectuarse las partes como consecuencia del presente Contrato, se realizarán por escrito y se enviarán a las direcciones y a la atención de las personas que figuran en las Condiciones Particulares.

g) Toda modificación del presente Contrato deberá ser acordada por las partes y puesta por escrito.

h) Edén Springs insertará los datos personales comunicados por el cliente en las Condiciones Particulares en un fichero creado al objeto de gestionar las relaciones contractuales con sus clientes, del que Edén Springs es titular y responsable. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, las personas afectadas deberán dirigirse al domicilio o llamar al nº de teléfono indicado en las Condiciones Particulares.

El Cliente garantiza a Edén Springs que ha cumplido plenamente con las exigencias previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo para comunicar a Edén Springs los referidos datos de carácter personal en el ámbito de este Contrato.

9. Resolución anticipada

a) El Cliente sin alegar justa causa puede resolver el Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita dirigida a Edén Springs con un plazo mínimo de preaviso de un mes.

En caso de que el Cliente resuelva anticipadamente el Contrato, el Cliente deberá abonar a Edén Springs la parte proporcional del precio a satisfacer de conformidad con las Condiciones Particulares correspondiente al período comprendido entre la fecha de la resolución anticipada hasta la fecha prevista en las Condiciones Particulares para la expiración de la duración del Contrato, o, en su caso, hasta la expiración del período de prórroga correspondiente de conformidad con el párrafo 5 anterior.

b) Cualquiera de las partes podrá resolver con carácter inmediato el presente Contrato mediante el envío de una notificación escrita en tal sentido a la otra parte, en caso de incumplimiento por la otra parte de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Contrato, si dicho incumplimiento no se hubiera remediado en un plazo de quince (15) días desde que la parte que resuelve el Contrato informó a la otra parte sobre la existencia del incumplimiento.

c) Cualquiera de las partes podrá resolver con carácter inmediato el presente Contrato mediante el envío de una notificación escrita en tal sentido a la otra parte, en caso de que concurra, en relación con la otra parte, cualquiera de las siguientes circunstancias: (i) presentación de una solicitud de declaración de quiebra (voluntaria o necesaria); (ii) suspensión de pagos o cese en las actividades propias del objeto social; (iii) petición de quita o espera; o (iv) cesión general de bienes en favor de los acreedores o cese de la actividad.

10. Ley aplicable y jurisdicción

El presente Contrato se regirá por la legislación española, que será la aplicable en relación con su interpretación, validez y cumplimiento.

Renunciando a cualquier foro que les sea de aplicación, las partes se someten expresa y personalmente a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de la ciudad de Barcelona, para la solución de cualesquiera disputas que puedan surgir de o en relación con la interpretación, validez, vigencia, cumplimiento o resolución de este Contrato, o de cualquier otra materia relacionada con el mismo.

